

BESFAMILLE S.A

SOCIEDAD DE BOLSA

25 de mayo 277 piso 6 oficina B

Tel-fax:+54-11-5032-7128
info@besfamille.com

Martín Orta (m.orta@besfamille.com)

17/06/2014

Fallo de la Corte

Este Lunes la corte de Estados Unidos decidió no tomar el caso argentino, por lo tanto en esta nota estaremos analizando las consecuencias de dicho fallo.

La decisión de la corte deja en firme el fallo de primera instancia del Juez Thomas Griesa, que obliga al país a pagar a los houldouts aproximadamente USD 1.500 millones.

Ahora, existen distintos cursos de acción que podría tomar el país con respecto a este fallo.

Alternativas,

1. La Argentina podría reconocer el fallo juez y pagar la suma correspondiente a la sentencia. Existe la posibilidad de sentarse a negociar la forma en que se podría cumplir con la misma de acuerdo a lo que dejo transcender la semana pasada el juez Griesa.

Esta opción dejaría la puerta abierta para que los restantes bonistas que no entraron al canje y no habían iniciado acciones judiciales reclamen las mismas

condiciones. Se estima que en total serían unos USD 15.000 millones.

2. La Argentina podría no acatar el fallo de la corte, pero continuar pagando la deuda reestructurada como ha mencionado que es su voluntad. En este caso no habría inconvenientes con la deuda que se rige por legislación nacional, pero para la que rige por ley Nueva York es más complicado. Si el país decidiese no acatar el fallo, los pagos que se hagan en Nueva York podrían ser embargados para cumplir con la sentencia. Por lo tanto la única forma de seguir pagando estos bonos sería modificando el domicilio de pago. Una de las posibilidades que fueron mencionadas es ofrecer un canje voluntario por bonos con legislación nacional, pero para que esta opción sea válida se debería obtener la aprobación del 75% de los tenedores, algo difícil de lograr en el poco tiempo que resta para el próximo vencimiento del 30 de Junio.

Hay una cuestión que me gustaría dejar en claro con respecto a la cláusula RUFO (Rights Upon Future Offers) de la cual se esta hablando mucho en estos días. Esta lo que dice es que si la Argentina hiciese una **mejor oferta voluntaria** a los bonistas que no

BESFAMILLE S.A

SOCIEDAD DE BOLSA

25 de mayo 277 piso 6 oficina B

Tel-fax:+54-11-5032-7128

info@besfamille.com

entraron al canje, quienes si entraron tendrían derecho a las mismas condiciones. Por lo tanto si la Argentina se limitase a cumplir con la sentencia estaría cumpliendo con una orden judicial y no realizando una oferta voluntaria, por lo que no sería procedente la aplicación de la cláusula mencionada anteriormente, como han mencionado varios especialistas.

En resumen, lo mejor que puede hacer el país es reconocer el fallo y negociar la forma de cumplir con el mismo. Es muy importante solucionar este conflicto para ponerle fin a todos los litigios internacionales a efectos de poder conseguir financiación a tasas razonables que permitan una recomposición de las reservas e impulsar la actividad económica. En caso que se diera este escenario el valor de los activos nacionales se recompondrían en el corto plazo. De todas formas pensando en un mediano plazo con un cambio de gobierno menos confrontativo y más enfocado en dar soluciones a los problemas, los activos nacionales siguen siendo recomendables.

Por supuesto que si el país no se sienta a negociar en los próximos días para dar solución al problema en cuestión y decidiera

no acatar el fallo los activos argentinos se verán afectados.